

CONDICIONES PARA LA INSTALACION DE CONTENEDORES DE OBRA EN LA VIA PÚBLICA APROBDA POR COMISION EJECUTIVA EL 30 DE ENERO DE 2007

CONDICIONES EN ZONA CENTRO HISTORICO COMERCIAL-TURISTICA

Plaza de aparcamiento permitida

Al finalizar la jornada laboral, el contenedor deberá taparse inmediatamente con algun elemento de cierre rígido. En caso contrario deberá retirarse diariamente a partir de la 18:00 h.

Calzada con anchura suficiente

Deberá dejar un paso libre mínimo de 3,00 mt.

Deberá retirarse a partir de las 18:00 h.

Calzada con anchura insuficiente (ancho libre inferior a 3 m. para un solo sentido ó 6 m. para dos)

En ningún caso se permitirá la instalación de una cuba. El desescombro deberá organizarse por métodos diferentes que no impliquen la ocupación de la vía pública. En casos excepcionales, tras realizar un estudio previo a petición del interesado, cuando las calles del entorno no cuenten igualmente con la anchura necesaria, podría autorizarse la instalación con un horario limitado de permanencia.

Acera (solo en aceras de ancho superior a 3 m.)

Deberá dejarse un paso libre mínimo de 1,20 mts.

Deberá retirarse a partir de las 18:00 h.

Se situará sobre tacos , listones de madera u otra protección para evitar dañar el pavimento.

Calle peatonal con anchura suficiente

Deberá dejar un paso libre mínimo de 3,00 mt.

Deberá retirarse a partir de las 18:00 h.

Se situará sobre tacos, listones de madera u otra protección para evitar dañar el pavimento

Calle peatonal con anchura insuficiente (ancho libre inferior a 3 m.)

En ningún caso se permitirá la instalación de una cuba. El desescombro deberá organizarse por métodos diferentes que no impliquen la ocupación de la vía pública. En casos excepcionales, tras realizar un estudio previo a petición del interesado, cuando las calles del entorno no cuenten igualmente con la anchura necesaria, podría autorizarse la instalación con un horario limitado de permanencia.

CONDICIONES PARA EL RESTO DEL CENTRO HISTORICO

Plaza de aparcamiento permitida

Al finalizar la jornada laboral, el contenedor deberá taparse inmediatamente con algún elemento de cierre rígido. En caso contrario deberá retirarse diariamente a partir de la 18:00 h.

Calzada con anchura suficiente

Deberá dejar un paso libre mínimo de 3,00 m.

Al finalizar la jornada laboral, el contenedor deberá taparse inmediatamente con algun elemento de cierre rígido. En caso contrario deberá retirarse diariamente a partir de la 18:00 h.

Deberá señalizarse e iluminarse de noche convenientemente

Calzada con anchura insuficiente (ancho libre inferior a 3 m. para un solo sentido ó 6 m. para dos)

En ningún caso se permitirá la instalación de una cuba. El desescombro deberá organizarse por métodos diferentes que no impliquen la ocupación de la vía pública. En casos excepcionales, tras realizar un estudio previo a petición del interesado, cuando las calles del entorno no cuenten igualmente con la anchura necesaria, podría autorizarse la instalación con un horario limitado de permanencia

Acera (solo en aceras de ancho superior a 3 m.)

Deberá dejarse un paso libre mínimo de 1,20 mts.

Deberá retirarse a partir de las 18:00 h.

Se situará sobre tacos , listones de madera u otra protección para evitar dañar el pavimento.

Calle peatonal con anchura suficiente

Deberá dejar un paso libre mínimo de 3,00 mt.

Al finalizar la jornada laboral, el contenedor deberá taparse inmediatamente con algún elemento de cierre rígido. En caso contrario deberá retirarse diariamente a partir de la 18:00 h.

Se situará sobre tacos, listones de madera u otra protección para evitar dañar el pavimento.

Calle peatonal con anchura insuficiente (ancho libre inferior a 3 m.)

En ningún caso se permitirá la instalación de una cuba. El desescombro deberá organizarse por métodos diferentes que no impliquen la ocupación de la vía pública. En casos excepcionales, tras realizar un estudio previo a petición del interesado, cuando las calles del entorno no cuenten igualmente con la anchura necesaria, podría autorizarse la instalación con un horario limitado de permanencia.

CONDICIONES PARA LA PERIFERIA DE LA CIUDAD

Plaza de aparcamiento permitida

NADA

Calzada con anchura suficiente

Deberá señalizarse e iluminarse de noche convenientemente.

Calzada con anchura insuficiente(ancho libre inferior a 3 m. para un solo sentido ó 6 m. para dos)

En ningún caso se permitirá la instalación de una cuba. El desescombro deberá organizarse por métodos diferentes que no impliquen la ocupación de la vía pública. En casos excepcionales, tras realizar un estudio previo a petición del interesado, cuando las calles del entorno no cuenten igualmente con la anchura necesaria, podría autorizarse la instalación con un horario limitado de permanencia

Acera (solo en aceras de ancho superior a 3 m.)

Deberá dejarse un paso libre mínimo de 1,20 mts

Al finalizar la jornada laboral, el contenedor deberá taparse inmediatamente con algún elemento de cierre rígido. En caso contrario deberá retirarse diariamente a partir de la 18:00 h

Se situará sobre tacos , listones de madera u otra protección para evitar dañar el pavimento.

Calle peatonal con anchura suficiente

Se situará sobre tacos, listones de madera u otra protección para evitar dañar el pavimento.

Calle peatonal con anchura insuficiente (ancho libre inferior a 3 m.)

En ningún caso se permitirá la instalación de una cuba. El desescombro deberá organizarse por métodos diferentes que no impliquen la ocupación de la vía pública. En casos excepcionales, tras realizar un estudio previo a petición del interesado, cuando las calles del entorno no cuenten igualmente con la anchura necesaria, podría autorizarse la instalación con un horario limitado de permanencia

CONDICIONES COMUNES PARA TODA LA CIUDAD

Deberán retirarse desde las 18:00 h. del viernes hasta las 7:00 h. del lunes y durante los días festivos.

Los contenedores de obra deberán retirarse a requerimiento de la Gerencia de Urbanismo, cuando razones de ornato urbano, circulación, obra u orden público así lo aconsejen.

Con independencia de lo anterior, en circunstancias especiales, y siempre que queden debidamente motivadas y justificadas, podrán incorporarse en la licencia otras condiciones encaminadas a preservar la seguridad, la higiene y el ornato en el viario público.